



I. Área de quien clasifica: Representación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.

II. Identificación del documento: Versión Pública de la modificación al registro de la unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre, modalidad forma de manejo y sistema de marca, con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-0147-GRO/2017

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular:

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **14 de enero del 2022** ; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII**.
Disponible para su **consulta** en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio Núm. GRO.UARRN.0852/2021

Bitácora: 12/KT-0068/11/21

Folio: 000905

Asunto: Autorización de modificación UMA.

REPRESENTACIÓN FEDERAL GUERRERO.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Acapulco, Guerrero, a 22 de noviembre de 2021.

C. Juan Pablo Rodríguez Flores.

Titular de la Unidad de Manejo denominada **"BIO LUNA"**, con domicilio para para oír y recibir notificaciones en calle

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de modificación del registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en su modalidad intensiva, denominada **"BIO LUNA"**, presentada en el Espacio de Contacto Ciudadano, de esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, registrada con bitácora número 12/KT-0068/11/21, con fecha diez de noviembre del dos mil veintiuno, en la modalidad de **CAMBIO DE SISTEMA DE MARCA Y FORMA DE MANEJO (INFRAESTRUCTURA)**, le informo que derivado del análisis y evaluación por el área técnica de los documentos y de conformidad al artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, **se autoriza la modificación** de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada **"BIO LUNA"**, en la modalidad de **CAMBIO DE SISTEMA DE MARCA Y FORMA DE MANEJO (INFRAESTRUCTURA)** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0147-GRO/2017**.

Anexando para ello, la documentación siguiente: Copia de los documentos (INE y constancia de Registro de Responsable Técnico), plan de manejo y el nuevo sistema de marcaje. Derivado de lo anterior, se autoriza la modificación en las modalidad siguiente: Cambio de Responsable Técnico de la unidad de manejo denominada **"BIO LUNA"**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0147-GRO/2017**, para la especie de *Heloderma horridum* (lagarto enchaquirado), ubicada en el Ejido Real del Limón, municipio de Cocula, Guerrero. Por lo que adelante, el **sistema de marcaje será a través de microchips y la modificación de la infraestructura**, será de conformidad a lo establecido en el plan de manejo anexo.

aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Armando Sánchez Gómez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal¹ de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

¹ En los términos del artículo 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

